

Junta general extraordinaria de 26 de Marzo de 1901.

Concurrentes En la Villa de Salinas de Arizuma
 D José de Arce a veinte y cinco de Marzo de
 1901. Hipólito Gaez mil novecientos sesenta y tres precedido
 1 Honorio Cruzada competente licencia de la U.
 1 Yantoj Trangua forista local y la convocatoria
 1 Galo R. Huindobu en la forma ordinaria, bajo la
 1 Francisco Díaz presidencia de D José de Arce
 1 Pedro Pineda lo dispuesto de la Comisión
 1 Obaldo Cruzada Herederos de las Salinas de esta
 Villa se rememoró ley de la U. que
 al margen se anota, y en
 en concepto de propietarios y otros
 en el de administradores de la
 forasteros y abierta la sesión
 en la forma de costumbre de

recordada. Y Dijo que manifiesto que por D. Trifon de Villalva
Cabrero y Vecino de esta Villa
se le habian expuesto segun
segun de tomar a su cargo por
cierto numero de años la suca
de tierra buena para el arreo
de las granjas subterranas del pue-
blo de Villalva el Terreno lo es
creo preferible a la marcha
que desde hace algunos años
se ha seguido haciendo
la extraccion por cuenta de
la Comunidad y direccion de su
Sr. Presidente.

Confermyendo los señores
concurrentes en la convenien-
cia de la cesion a favor del
D. Trifon Villalva de la referida
suca de tierra buena disponen
sea convocados dichos Sr. y esta
Junta para ver de tratar y
convenir en su caso las condi-
ciones en que aquella habra
de verificar y habiendo de
llamado y comparendo dicho Sr.
Villalva, expuesto por este su
deliberada voluntad a tomar
a su cargo la referida suca
de tierra buena se proceda
a formar las bases y condi-
ciones bajo las cuales habra
de verificar estipulando las
siguientes.
1.ª La Comunidad confiere al D. Tri-

por Villalva por tiempo de sesenta
años el campo de la saca de
tierra buena del puerto llamado
el Ferrero, para el sueldo de las
granzas, subidas y se obliga
al Intendente un cuartillo de
real o sean sesenta y un cuartillo
centeno de pletas por cada car-
ga de cubellera que los señores
tengan llevar para el arroyo de
referencia granzas.

2.^a Todo el grano que el Sr. D. Villalva
va extraiga de dicho Ferrero
quedará en favor del mismo
financiero disponer de ello libre-
mente y solo en el caso de que
en el presupuesto que fuere ne-
cesario explotar para realizar
la succe de denunciada tierra bu-
na no se encontrase grano blan-
co, podrá sacar del banco
que aparece en la parte regu-
da debiendo para emplearlo
en las obras que realice po-
der ejecutar pero no para
venderlo.

3.^a El Intendente D. Villalva,
se compromete a tener para
el día veinte y cinco de Ma-
yo de cada año el sueldo de
tierra buena necesaria para
poder servir los peditos que se
le hagan.

4.^a El terreno sobre el banco
de la tierra buena quedará en

sobre para evitar desprecios
 y con el fin tambien
 de que al firmarse el contrato
 quede en buena conservacion
 para continuar la saca
 5.ª Los escombros con el fin de
 que la plaza donde ha
 tierra buena se abra quedando
 abierta y en disposicion de que
 muy pronto no se estorven
 los colocara sobre el terreno
 de la izquierda que confina con el arroyo
 6.ª Desde el camino de abajo
 a la cuesta o tejaboma que la
 Comunidad tiene en el punto
 frente del terreno el represente
 de Villalva se obliga a abrir
 camino suficiente para que
 puedan ir y venir para
 sobre los prados de la cuesta con cam
 7.ª La Comunidad cede al pro
 pio Villalva durante el tiempo
 de este contrato la predicha
 tejaboma para la colocacion
 o deposit de la tierra buena
 en la que habra de verificarse
 el ensayo de la misma y para
 la de que y durante el tiempo que
 puedan convenir vendiendo de
 cuenta del mismo los gastos de re
 paracion y conservacion de ella que
 durante en beneficio de la Comunida
 dad los mejores que hicieren sin de
 recibo o remuneracion de nin
 gun genero

7^o Su objeto de que se lleve a
cabo el proyecto de la construc-
cion de la fabrica en estos salinos
para la elaboracion de soda
cristalina cesara en el acto de
contrato. Sin que por ninguna
de las partes contratantes pueda
pedir reservamientos alyunos
de dano o perjuicio.

El Subcribido Aunefab-
do por las contratantes su con-
formidad y aprobacion en lo
que a cada uno toca al exa-
to cumplimiento de este con-
trato el Sr. Presidente dio
por terminada la sesion fir-
mando este acta con todos los
Señores concurrentes, de que con-
tine Secretario Certifico —

Dona de Angulo

José María de
García y Obispo Osorio
Pedro Pardo

Pedro Latorre / Obispo Cruzado

Pedro Pardo Bryson Villalba
Santos Aranguar

Hipolito Salas

Reservado de Villalba
1812